

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimané de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Hmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. I., se ha servido aprobar el adjunto Reglamento interior de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1896.

N. REVERTER.

Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

REGLAMENTO INTERIOR

DE LA

Dirección general de lo Contencioso del Estado

CAPÍTULO PRIMERO

De la Dirección y de su organización

Artículo 1.º La Dirección general de lo Contencioso del Estado es el Centro superior consultivo y directivo en todos los asuntos contenciosos de naturaleza civil, criminal ó administrativa en que tenga interés la Administración pública, y la corresponde el cumplimiento de los servicios que á la misma y al Cuerpo de Abogados del Estado atribuyen el Real decreto de 16 de Marzo de 1886, el reglamento orgánico de 9 de Agosto de 1894 y el Real decreto de 16 de Julio de 1895.

Art. 2.º La Dirección general de lo Contencioso la constituyen el Director general, los Abogados del Estado que se destinen á la misma, el personal auxiliar no facultativo, y el personal subalterno que de determinen las leyes de Presupuestos.

Art. 3.º Para el desempeño de las funciones que á la Dirección general competen, y de conformidad á lo dispuesto por el vigente reglamento de 9 de Agosto de 1894 y Real decreto de 16 de Julio de 1895, se organizará en la siguiente forma:

Sección de lo Contencioso.
Sección de lo Consultivo.
Sección Central; y
Consejo de Jefes.

Las Secciones se subdividirán en los Negociados que el buen servicio reclame, y los Negociados se compondrán del número de funcionarios que se consideren necesarios para los trabajos encomendados á cada uno.

La Junta de Jefes constará de un Presidente, un Secretario y los Vocales que determina el reglamento orgánico del Cuerpo.

CAPÍTULO II

Del Director, de los Subdirectores y del segundo Jefe

Art. 4.º El Director general, según lo dispuesto por el artículo 3.º del decreto ley de 26 de Agosto de 1874, tiene el carácter de Autoridad superior para todos los efectos legales con relación á todos los empleados y dependientes de la Dirección, los cuales serán responsables ante él por las faltas que cometieren en el desempeño de sus cargos.

Como tal Jefe superior le competen:

1.º Los deberes y atribuciones que establecen los artículos 21 y 22 del reglamento orgánico de la Administración Central de Hacienda de 3 de Diciembre de 1895.

2.º La dirección superior de todos los asuntos que correspondan á dicho Centro, así como la inspección general de todos los servicios que las leyes encomiendan á la misma y la iniciativa de toda reforma que estime conveniente para el mejor éxito de su gestión, formulando al efecto y proponiendo al Ministro los oportunos proyectos.

3.º Cuidar de que los empleados que sirven á sus órdenes cumplan las disposiciones vigentes en cuanto se refieren á los servicios que les están encomendados.

4.º Dictar las órdenes de gobierno

interior y demás de la Dirección que juzgue oportunas al mejor régimen de los servicios de la misma y sus dependencias, cuyas órdenes se extenderán y autorizarán en un libro foliado que se llevará al efecto.

5.º Rubricar las minutas de las Reales órdenes que se presenten á la firma del Ministro, en cumplimiento y ejecución de acuerdos del mismo.

6.º Formular por sí mismo, sin tramitación alguna, informe en aquellos expedientes ó asuntos que se le pasen por el Ministro con carácter reservado, expresándose así en el decreto, cuyo informe se extenderá á continuación inmediatamente aquel decreto. Del informe que emita se dejará copia literal rubricada por el Director en un libro que se titulará de Consultas reservadas.

7.º Aprobar los informes ó propuestas formulados por las Secciones ó por los Negociados, si estuviese conforme con ellos, para lo cual usará la fórmula de *Con la Sección ó Con la nota respectivamente*, según se conforme con lo propuesto por la Sección ó por el Negociado; y en el caso de que no merezcan su aprobación ninguna de las dos propuestas, decretar el sentido ó forma en que haya de despacharse el asunto, precisando para ello los fundamentos legales en que haya de apoyarse el informe ó propuesta.

8.º Firmar todos los informes, órdenes, etc., que por su acuerdo hayan de salir de la Dirección.

9.º Acordar por minuta rubricada aquellos otros asuntos de que por su índole ó carácter urgente le dé cuenta verbal el Jefe de la Sección respectiva.

10. Presentar para su despacho al Ministro y dar cuenta á éste de todo expediente de asunto contencioso del Estado civil ó criminal, y de los de vía gubernativa como trámite previo á la judicial en que sea preciso dicho trámite.

11. Comunicar ó trasladar á quien corresponda las Reales órdenes que produzcan los acuerdos del Ministro en los expresados expedientes.

12. Señalar las horas ordinarias de entrada y salida en la Dirección, de acuerdo con las órdenes superiores, así

como también las extraordinarias que estime convenientes.

13. Disponer la ejecución de los trabajos que juzgue necesarios.

14. Imponer á sus subordinados las correcciones administrativas en que por sus faltas hubiesen incurrido, y proponer al Ministro las que le corresponda acordar según el reglamento orgánico del Cuerpo.

15. Conceder á sus subordinados, ó proponer en su caso se les conceden los premios y recompensas á que se hubiesen hecho acreedores por sus buenos servicios y comportamiento.

16. Fijar las horas en que ha de recibirse al público.

17. Acordar la expedición de certificaciones que hayan de darse, con relación á los libros y documentos custodiados en la Dirección, autorizándolas con su V.º B.º

18. Proponer al Ministro los nombramientos y ascensos de los Abogados del Estado que procedan, con arreglo al reglamento del Cuerpo, y los traslados de dichos funcionarios que aconseje el buen servicio.

19. Nombrar, trasladar y declarar la cesantía de los Aspirantes á Oficiales del personal auxiliar no facultativo de la Dirección y de las Abogacías del Estado.

20. Dar cuenta al Ministro de las vacantes de Oficiales no facultativos que dependen de la Dirección, y proponerle los traslados y ceses de los mismos que el buen servicio aconseje.

Art. 5.º Los dos Abogados del Estado de mayor categoría, Jefes de Administración, que presten sus servicios en la Dirección tendrán la denominación del Subdirector primero y segundo respectivamente, los cuales se sustituirán recíprocamente en el desempeño de sus funciones en caso de vacante, ausencia, enfermedad ó incompatibilidad.

El Subdirector primero, y en su defecto el segundo, tendrá el carácter y la consideración de segundo Jefe de la Dirección, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 23 del reglamento orgánico de la Administración Central de Hacienda de 3 de Diciembre de 1895.

Como tal segundo Jefe de la Direc-

ción, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1.º Sustituir al Director en sus ausencias, enfermedades, incompatibilidades y vacantes, con los deberes y atribuciones propios del mismo, sin perjuicio del desempeño de las funciones que le corresponden como segundo Jefe.

2.º Acordar por sustitución en los expedientes las resoluciones de trámite recuerdos de servicios, reclamaciones de antecedentes y cuantos no revistan carácter de resolución sobre el fondo del asunto, y firmar, de orden del Director, las comunicaciones que dichos acuerdos produzcan.

3.º Revisar los índices de los expedientes que el Director haya de presentar al despacho del Ministro, para que los extractos sean fiel reproducción de los acuerdos que se proponen, rubricando dichos índices al margen de los mismos antes de ponerlos a la firma del Director.

4.º Inspeccionar los servicios de la Dirección y de las Abogacías del Estado, dando cuenta al Director de cuanto observe, proponiendo al mismo las medidas que estime procedentes para el mejor servicio, así como para la corrección de las faltas que observe y para las recompensas a que pueda haber lugar.

5.º Informar en las propuestas para la formación del escalafón anual del Cuerpo de Abogados del Estado y en las reclamaciones que se produzcan contra el mismo, así como en cualquiera otra en que se ventilen derechos de los expresados funcionarios.

6.º Recibir y abrir la correspondencia oficial, si no se reserva hacerlo el Director, y dar cuenta a éste de su contenido, remitiéndola desde luego al Registro.

7.º Cuidar de la puntual asistencia y permanencia del personal en sus puestos durante las horas ordinarias de oficina, y en las extraordinarias que se señalen, anotando y dando cuenta al Director de las faltas de este orden en que incurran los funcionarios, los cuales no podrán ausentarse de la Dirección durante las expresadas horas sin el debido permiso.

8.º Ordenar, de acuerdo con el Director, la forma y demás circunstancias adecuadas a su objeto que han de reunir los libros del Registro general de la Dirección, los de los Negociados de la misma y los de las Abogacías del Estado.

9.º Señalar, de acuerdo con el Director, las horas en que ha de permitirse la entrada en el Registro para que las interesados puedan informarse del estado de sus asuntos.

10. Cuidar, cuando en él delegue el Director estas atribuciones, de que en el Negociado del personal se conserven, después de debidamente extractadas en el expediente, las órdenes, los antecedentes y los documentos que constituyan el expediente personal de cada funcionario a fin de que resulte siempre con toda claridad la situación de aquéllos y condiciones en que se encuentran.

11. Censurar las cuentas de la habilitación del material, cuidando que los servicios se realicen con esmero y economía; que el Habilitado lleve al día y en debida forma los libros que previene el Real decreto de 31 de Mayo de

1881, y que rinda con puntualidad las cuentas mensuales.

12. Hacer que en todos los Negociados y demás dependencias de la Dirección se guarde el orden y decoro debido.

13. Hacer que los porteros, ordenanzas y mozos cumplan sus deberes puntual y esmeradamente, conduciéndose con la atención a que están obligados para con todos los funcionarios y para con el público.

14. Dar su venia diariamente para la salida de los funcionarios cuando terminen las horas de oficina.

15. Cuidar de que el Habilitado del personal cumpla con puntualidad sus deberes, y dar cuenta al Director de toda orden de retención de sueldo contra los funcionarios dependientes de la Dirección de que tenga conocimiento.

16. Custodiar, por encargo del Director, el libro reservado de actas de sesiones del Consejo de Jefes de que trata el art. 6.º del reglamento de 9 de Agosto de 1894.

17. Ordenar todo lo demás concerniente al buen régimen de la Dirección en sus distintos órdenes y aspectos.

CAPÍTULO III

De las Secciones de lo Contencioso y de lo Consultivo

Art. 6.º Las Secciones de lo Contencioso y de lo Consultivo tendrán respectivamente a su cargo los servicios que a cada una de ellas encomienda el Real decreto de 16 Julio de 1895, y los artículos 8.º al 37 inclusivos del vigente reglamento orgánico de 9 de Agosto de 1894, cuyos servicios serán desempeñados precisa y únicamente por individuos del Cuerpo de Abogados del Estado.

Cada una de estas dos Secciones estará a cargo de uno de los Subdirectores.

Los Negociados estarán cada uno a cargo de un Abogado del Estado, Jefe de Negociado, auxiliado, si fuere necesario, por uno ó más individuos de dicho Cuerpo de categoría inferior a la de aquél.

Cada Negociado conocerá de los asuntos que se le asignen por órdenes de gobierno interior de la Dirección, debiendo cuidarse que en la Sección de lo Contencioso obedezca esa división, en cuanto sea posible, a la división judicial de Audiencias territoriales en lo civil y de Audiencias provinciales en lo criminal, y en la Sección de lo Consultivo, a la división de la Administración Central de Hacienda.

De los Jefes de Sección

Art. 7.º El cargo de Jefe de Sección será desempeñado por un Jefe de Administración.

Los Jefes de Sección tendrán los deberes y atribuciones siguientes:

1.º Los que determina el art. 24 del reglamento orgánico de la Administración Central de Hacienda de 3 de Diciembre de 1895.

2.º Proponer al Director las medidas conducentes al mejoramiento de los servicios, y las reformas que en beneficio de éstos deban hacerse en los reglamentos é instrucciones generales.

3.º Proponer al Director la distribución que considere más conveniente, de los asuntos de su cargo, entre los Ne-

gociados de la Sección, ya dividiendo los de un mismo ramo en dos ó más Negociados, ya refundiendo en uno solo, dos ó más ramos.

4.º Cuidar de que los asuntos de cada Negociado se despachen por el orden de antigüedad que determinen la fecha de su entrada en la Dirección, no dándose su preferencia a los más modernos de orden suya ó del Director.

5.º Procurar que los servicios perentorios se cumplan con oportunidad, dándoles preferencia en el orden de su despacho si fuese necesario, y que se recuerde a las Abogacías del Estado y dependencias provinciales el cumplimiento de los servicios que no resulten debidamente atendidos.

6.º Dar cuenta verbal al Director para que acuerde si así lo estima, por minuta rubricada los asuntos que por su carácter urgente lo demanden.

7.º Obligar a los Jefes de Negociado a que formulen sus notas en la forma prevenida, de exponer los hechos con claridad y precisión en Resultandos, consignar los fundamentos de derecho en Considerandos con las citas legales pertinentes al caso, y formular las conclusiones de manera precisa, clara y concreta.

8.º Someter al acuerdo del Director las minutas ó propuestas de circulares ú órdenes de carácter general y las de las consultas que corresponda elevar a la resolución del Ministro.

9.º Asistir a las Juntas de Jefes que convoque el Director, y emitir en ellas su dictamen verbal ó escrito, según la importancia de los asuntos que sean objeto de deliberación ó examen.

10. Examinar las notas ó informes que les sometan los Negociados, aprobándolas con la fórmula de *Conforme*, ó proponiendo en «contranota» las modificaciones que estimen oportunas, con las observaciones y fundamentos que las justifiquen, pasando después el expediente al acuerdo del Director.

11. Disponer, con carácter transitorio y cuando las necesidades del servicio lo exijan, que se presten mutuo auxilio el personal de los distintos Negociados que sirva a sus órdenes.

12. Proponer al Director, cuando lo estime necesario, el señalamiento de horas extraordinarias de oficina.

13. Exigir a los porteros y ordenanzas asignados a la Sección el cumplimiento de los deberes que el reglamento les impone, tanto en el orden interior de la oficina como en sus relaciones con el público, y proponer al Director las correcciones en que puedan incurrir.

De los Jefes de Negociado

Art. 8.º Al frente de cada Negociado habrá un Jefe de esa categoría, el cual tendrá, además de las atribuciones y deberes que determinan los artículos 25 al 31 del reglamento orgánico de la Administración Central de Hacienda de 3 de Diciembre de 1896, los siguientes:

1.º Ordenar la distribución del trabajo entre los funcionarios destinados al Negociado, cuidando de que por todos se observe el orden debido y de que ninguno se distraiga del cumplimiento de su deber, dando parte verbal ó por escrito, según la importancia de los casos, al Jefe de la Sección de las faltas

que aquéllos cometan y no hayan podido corregir.

2.º Tener bajo su custodia todos los expedientes y documentos que ingresen en el Negociado, cuidar de que se inscriban por orden cronológico el día de la entrada en el libro registro del mismo, en el cual, usando un procedimiento sencillo y abreviado, se anotarán todos los trámites.

3.º Procurar que, previa la formación de breves extractos, se redacten los informes y se cumplan los acuerdos y ejecuten los demás servicios en el tiempo absolutamente indispensable, proponiendo al Jefe de la Sección las medidas que crea oportunas para evitar atrasos injustificados.

4.º Cuidar de la exactitud con que deben ser redactados los informes, las minutas de las Reales órdenes y de las comunicaciones de la Dirección, para que se exprese siempre con toda claridad la propuesta, la resolución dictada ó el acuerdo recaído, prestando especial atención a que la exposición de los hechos, los fundamentos de derecho y las disposiciones legales ó reglamentarias que hayan sido tenidas en cuenta aparezcan con exactitud.

(Se continuará.)

Gobierno Civil

Expropiaciones.—Negociado 5.º

La Dirección general de Administración participa a este Gobierno, haber acordado antes de resolver y de conformidad con el art. 25 del reglamento, para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, poner de manifiesto el expediente de recurso de alzada interpuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno sobre justiprecio de unas parcelas de terreno, expropiadas por dicha Corporación municipal a D. Antonio Marsá, propietario de las casas números 6 y 10, de la calle de la Concepción Jerónima, por consecuencia de alineaciones.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial, para que llegando a conocimiento de las partes interesadas, puedan éstos, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente, alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid 12 de Febrero de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por esta Excm. Corporación, en el día de hoy, para cubrir la vacante que existía en la Junta municipal, por renuncia de D. Filiberto Zea Mahy, ha sido designado por la suerte

D. Angel Lasso Ruiz.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 Febrero de 1896.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—En la causa procedente de Juzgado instructor de Alcalá de Henares, seguida contra Ramón Sánchez García (a) Gato, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 21 de Enero señalando el día 28 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral mandando se cite á la testigo Celia Pardo Espino, cuyo domicilio se ignora como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas) en el indicado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Febrero de 1896.—El Oficial de sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campaamor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte:

Por el presente se hace saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, se siguen autos de juicio abintestato de Doña María Martín Laermame, en los cuales se ha acordado en providencia del día de ayer, la venta en pública subasta por término de diez días, de los efectos siguientes:

	Pesetas
Una alfombra de lana tapiz de tres metros 66 centímetros de larga, por dos metros 10 de ancha, que ha sido valorada.....	70
Otra id, también de lana de tres metros 66 centímetros de larga, por tres cincuenta de ancha, y ha sido tasada en.....	45
Y un armario de luna, de madera castaño y roble, cuya luna tiene un metro 18 centímetros de alta por 64 centímetros de ancha, y ha sido tasado en.....	125
TOTAL.....	240

Dicha subasta tendrá lugar el día 25 del corriente, y hora de las dos de la tarde en la sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado á dichos efectos.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Que los expresados efectos se hallan de manifiesto en la calle de Eraso, número 7, hotel, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de

1896.—Vicente Rodríguez Valdés.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expidió el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid á 8 de Febrero de 1896.—V.º B.º—Vicente Rodríguez Valdés.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Hdefonsa Navarro Garrido, natural de Alcalá de Henares, Madrid, de veinte años de edad, hija de Clemente y Leonor, de estado soltera, prostituta, que ha vivido en la calle del Oso, número 11, en calidad de huésped, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de la Inclusa, con el fin de ser reducida á prisión por virtud de la causa que se la sigue por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicada Hdefonsa Navarro.

Dada en Madrid á 5 de Febrero de 1896.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Ramon Pajón y Adan, de sesenta años, hijo de Juan y de Victoria, natural de esta Corte, casado, ebanista, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que se le impuso por la Superioridad en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: buena estatura, moreno, pelo cano, barba afeitada, facciones regulares, sin señas particulares, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Febrero de 1896.—Juan Carlos y Alix.—El Escribano, Severiano de Diego.

PALACIO

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, á Eloy Ortiz y Constantín, hijo de Miguel y de Joaquina, natural de Huéscar de Baraza, provincia de Granada, que manifestó estar domiciliado en esta Corte, calle Blasco

de Garay, 34, segundo núm. 12, de diez y seis años de edad, soltero, de oficio panadero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado, con objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, y exhorto á todos los señores Jueces de instrucción que procedan á la busca de dicho procesado Eloy Ortiz y Constantín, toda vez que por auto de esta fecha he decretado su prisión provisional comunicada en la Cárcel celular de esta Corte, autorizándoles á la vez para que de ser habido, ratifiquen dentro del término legal la referida prisión, y dispongan su traslación á la Cárcel de esta Corte, á mi disposición, con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1896.—Miguel L. de Sá.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia fecha 31 del actual, dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Manuel de Diego, á nombre de D. Gregorio de Córdoba y Yecora, contra los herederos ó causahabientes de Doña Valentina Bermúdez, se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días, y precio de setenta y tres mil pesetas, en que ha sido justipreciada, la casa situada en esta Corte, calle de Jesús y María, número 32, moderno, 4 antiguo, de la manzana 50, barrio de la Comadre, distrito de la Inclusa, que encierra una superficie plana que medida geométricamente es igual á 337 metros cuadrados y 50 decímetros, equivalentes á 4.347 pies cuadrados, cuyos linderos son: el de la fachada principal ó sea al Este la calle de Jesús y María, la medianería derecha al Norte con la casa número 30 de dicha calle de Jesús y María, la medianería posterior ó testero, al Oeste con la casa núm. 26, de la calle del Amparo, y la medianería izquierda ó sea al Sur con la casa núm. 34 de la citada calle de Jesús y María, señalándose para el remate el día 9 de Marzo próximo, á la una y media de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose á los licitadores que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes habrán de conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la licitación debe consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no se admitirán proposiciones.

Madrid 31 Enero de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, J. Egea.—Ante mí, Esteban Unzueta. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de 20 de Enero último, dictada en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Leandro Sanz Martínez, se convoca á Junta general de acreedores para el exámen y reconocimiento de créditos, la cual tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, previniéndose á dichos acreedores que habrán de presentarse en referida Junta con el título de sus créditos; bajo apercibimiento que de lo contrario no serán admitidos, todo de conformidad á lo dispuesto en el artículo 573 y sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil de 1855 por que se rige este procedimiento.

Madrid 4 de Febrero de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, J. Egea.—Ante mí.—Esteban Unzueta.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por lesiones de Ramón Ortega y Pantaleón del Río se cita á Carmen N. y á un sujeto de oficio zapatero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, los cuales estuvieron en la noche del 29 de Enero próximo pasado, en un baile de la calle de la Madera en unión de Eladio Escalada y Miguel Alvarez, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Febrero de 1896.—V.º B.º—J. Egea.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

CHINCHÓN

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de esta fecha, se sacan á segunda subasta con rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 6 de Marzo próximo, á las once de la mañana, la siguiente finca embargada al procesado Angel Paris Martínez, en causa por hurto.

Una casa en la población de Villarejo de Salvanés y su calle del Postigo de la Santa, núm. 11: linda por la derecha entrando, casa de herederos de Tomás Martínez Domingo; izquierda y espalda otra de Isabel Varón, alcáceles del Postigo de la Santa; tasada en 1.000 pesetas.

Advertencias

1.ª Que los títulos de propiedad consisten en una certificación del registro.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el 10

por 100 de la tasación, hecha la indicada rebaja.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Dado en Chinchón á 7 de Febrero de 1896.—Blas de Mesa.—El Escribano, Juan Escanellas.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José López y López, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Domingo Orcajada Rodrigo, hijo de Juan y de Benita, natural de Argamasilla de Alba, partido de Alcázar de San Juan, vecino de La Roda, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, leñador, sin instrucción, y es de estatura regular, pelo castaño, ojos idem, con poca barba, cara larga, color moreno y mal vestido, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca del referido Domingo Orcajada Rodrigo, y en caso de ser habido, lo remitan con las seguridades debidas á la Cárcel de este partido, mediante haberse decretado su prisión por no haber sido hallado en su domicilio.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 6 de Febrero de 1896.—José López y López.—El Escribano, por mi compañero Sr. Almaráz, Gonzalo Moreno.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emp'aza á Luciano Rodríguez Sandino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero 1896.—V.º B.º.—J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordás.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Tomás Orche, que dijo vivir en la calle de Jardines, número, 20, tahona, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 7, principal, el día 12 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Madrid á 27 de Enero 1896.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita, á Eugenio Picazo Ortiz, de diez años de edad, hijo de Juan y de Catalina, que dijo vivir en la calle del Ave María, número 20, tercero interior, con objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 7, principal, el día 14 del actual á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 3 de Febrero de 1896.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

HUMANES

D. Juan Quintana Ollas, Juez municipal de Humanes, provincia de Madrid.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo ha presentado D. Amador Malato Yuste, vecino de Madrid, de manda de juicio verbal sobre pago de pesetas y costas contra D. Anton Rubio, ó quién le suceda ó represente en sus obligaciones, é ignorándose el paradero de este señor, según dice el demandante, en cumplimiento de lo que para este caso dispone el art. 725 de la ley de enjuiciamiento civil, se publica este anuncio, citando á dicho señor demandado para que comparezca á la celebración del juicio que tendrá lugar el día 24 del presente, á las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, núm. 1; previniéndole que de no comparecer por sí ó por medio de apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Así lo he acordado en providencia de esta fecha dictada en el dicho juicio.

Humanes 13 Febrero de 1896.—El Juez Juan Quintana.—El Secretario, Firmado. 4

VALLECAS

D. Santos León de la Fuente, Juez municipal suplente de esta villa, y en ejercicio de funciones por indisposición del propietario.

En el juicio verbal promovido por D. Guillermo Sausano, contra D. Jesús Fernández, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar á pública subasta una casa en esta villa, barrio de Doña Carlota, calle del Tejar, sin número, que linda á Saliente Mariano Fonmige; Poniente Mediodía y Norte calle; señalándose para la celebración del remate al día siguiente de transcurridos los veinte días de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, sin contar los festivos; en el local de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, del esta villa, á las diez de la mañana; previniendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que es de mil pesetas, ni postores que no consignen la décima parte del avalúo en la mesa del Juzgado, y que se halla en la Secretaría un certificado del Registro de la propiedad, debiendo conformarse los licitadores con este certificado, por no tener derecho á exigir otros títulos.

Vallecas 15 de Enero de 1896.—Santos León.—Ante mí, Manuel Carabaño.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Salustiano Zazo Rizaldos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
1	D. Calixto Aguado Aguirre, tierra en la veredilla de Hortaleza, de seis fanegas: linda S., Enrique López; M., Ildefonso Sánchez, P., la veredilla, y N., Hilario Lescur.....	840
3	D. Julián Aguado de Aguado, tierra de seis fanegas, en Valdelacasa: linda S., el interesado; M., Luis Lusson; P., el Monte, y N., Antonio Aguado.....	320
5	D. Gregorio Alonso Arias, casa calle del Fuego, núm. 7, fachada la calle: linda derecha, Joaquín Aguado; izquierda, Doroteo Valdemoro, y accesorias, tierra de Luis Aguado ..	300
6	D. Antonio Aguado Baena, herederos, tierra de cuatro fanegas, en las Charcas: linda S., Manuel Berganza; M., el Arroyo, y P. y N., Vicente Alvarez.....	800
7	D. Venancio Aguado, tierra de dos fanegas, en Valdelacasa: linda S. y M., Antonio Aguado, y N., Brigida Caballero ..	105
8	D. Manuel Aguado Sánchez, viña de dos fanegas, en Valdelacasa: linda S., Valentina Dapanela; M. y P., el arroyo, y N., Juan Aguado.....	200
16	D. Juan Aguirre González, casa calle de Espoz y Mina, número 8: linda derecha, Tomás de Andrés; izquierda, Félix Aguado; accesorias, calle de Picatres, y fachada con la calle.....	500
16	Doña Inés Aguado de Aguado, tierra de dos fanegas, en Valdelasfuentes, parte de siete: linda S., Juan Baena; M., la misma; P. y N., la interesada.....	105
18	D. Félix Aguado González, casa calle de Espoz y Mina, número 20, fachada la calle: linda derecha, Juan Aguirre; izquierda, José Pérez, y accesorias, calle de Picatres.....	620
23	Doña Josefa Aguado Guadalix, Pajar, calle del Codo, número 6, fachada la calle: linda derecha, Rafael Ventosinos; izquierda, la interesada, y accesorias, Julián Baena.....	305
21	D. Antonio Aguado García, herederos, viña en Valdelacasa, de 1.500 cepas: linda S., con el arroyo; M., herederos de Manuel Aguado; P., José Rodríguez, y N., vecino de Fuenarral.....	935
22	Doña Luisa Aguado García, casa calle del Empecinado, número 15 fachada la calle: linda izquierda, Manuel Gómez; derecha, Lorenzo Rodríguez, y accesorias, Loreto Sanz.....	500
23	D. José Alcalá Baena, viña de 70 cepas, en Peñarota, de una fanega nueve celemines: linda S., María Cortés; M., Ildefonso Sánchez; P., Francisco Delgado, y N., Fermín Gadea ..	175
24	D. José Aguado Baena, tierra de nueve celemines, en Valdepatitos: linda S., Manuel Lara; M. y P., Lucas Udaeta, y N., Petra Lara	100
31	D. José Aguado Sánchez, casa en la Costanilla de los Ciegos, número 4, fachada la calle: linda derecha, Miguel Sánchez; izquierda, Román Rodríguez, y accesorias, Angel Baena.....	500
32	Doña Rafaela Aguado, casa calle de la Amnistia, núm. 1, fachada la calle: linda derecha, José Alcalá; izquierda y accesorias, Justo Alvarez.....	320
36	D. Pedro Aguado García, parte de solar, calle de las Cobachuelas, núm. 12: linda con los demás herederos.....	95
41	D. Bernardo Aguado, casa calle Triana, núm. 6, fachada la calle: linda izquierda, Gregorio Aguado; derecha, José Pérez, y accesorias, Luis Aguado.....	305
45	D. Francisco Alcalá Aguado, casa calle de las Huertas, número 2, fachada la calle: linda izquierda, Nicolás Sanz; derecha, Lorenzo Vázquez, y accesorias, Gregorio Moreno.....	375
32	D. Martín Aguado Ostos, séptima parte de viña en el cerro de la Moraleja, de 171 cepas: linda S., Dolores Oria; Mediodía, Inés Aguado; P., el camino, y N., Manuel Aguado.....	100
38	D. Eduardo Aguado, viña de 100 cepas en la Peregrina: linda S., Eusebio Aguado, y P., Antonio Aguado.....	55
39	D. José Aguado Alcalá, viña en Valdelacasa, de una fanega: linda S. y N. Gabriela Alcalá; M., Ildefonso García, y Poniente el Arroyo.....	100
42	D. Eugenio Aguado García, mitad de pajar, calle de la Flor, número 10, fachada la calle: linda izquierda, Emilia Magdalena; derecha, Loreto Sanz, y accesorias, Manuel Rodríguez	85
43	Doña Josefa Aguado García, mitad de pajar, calle de la Flor, número 10, fachada la calle: linda izquierda, Emilia Magdalena; derecha, Loreto Sanz, y accesorias, Manuel Rodríguez.....	85
46	Doña Encarnación Baena Gómez, tierra en Hurtamajones, de dos fanegas: linda S. y P., Bruna Bayo; M., Modesto Frutos, y N., Pedro Garibay.....	280
*	Otra en Valcortillo de cuatro fanegas: linda S., Francisco G. Pozo; M., Pedro Sanz; N., Dolores Hombre, y P., Dionisio Gómez.....	160
53	D. Manuel Barrera Gibaja, tierra en Canto incado, de nueve celemines; S., Vicente Alvarez; P. y N., Catalina Baena.....	100
55	Doña Concepción Baena, tierra de una fanega, en camino de la Paz: linda S., Lucas Baldemoro; M., el arroyo; N., el camino, y S., Marcial Moreno.....	55

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION - Pesetas Céntas	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION - Pesetas Céntas
62	D. Manuel Barrera Moreno, casa calle del Codo, núm. 12, fachada la calle: linda derecha, Tomás Díaz; izquierda y accesorias, Carlos Méndez.	718	182	D. Luis Pérez Aguado, parte de casa calle del Empecinado, núm. 13 triplicado, fachada la calle: linda derecha, izquierda y accesorias, Gregorio Sanz.	120
57	D. Julián Baena Gómez, tierra de una fanega, en Deshonra-buenos: linda S. y N., José Rivero; M., arroyo de la Vega, y P., Enrique López.	140	136	D. Manuel Pérez Aguado, tierra de una fanega, en el Juncal; linda S., Antonio Pérez; M., Gregorio Sanz; P., Manuel Jiménez, y N., el Juncal.	200
58	Doña Justa Baena Gómez, tierra de una fanega tres celemines, en Valgrande: linda S., Manuel Baena; M. y P., Vicente García; N., vereda de Balgrande.	70	186	D. Bernardo Perdiguero, parte de casa calle la Amnistia, número 4, fachada la calle; derecha, María Perdiguero; izquierda y accesorias, Catalina Baena.	350
70	D. José de Castro y Eulogio López, tierra en Fuentidueña, de tres fanegas: linda S., Lucas Udaeta; M., herederos de Julián López; P., Manuel Rodríguez, y N., arroyo de la Paz.	160	141	D. Eugenio Perdiguero, tierra de cuatro fanegas, en Valde-lasfuentes: linda S., Lorenzo López; M., Ildefonso Sánchez; P., Pedro Gibaja, y N., Francisco G. Pozo.	240
91	D. José Díaz Lozano, casa calle Chamberí, núm. 4, fachada la calle: linda izquierda, Angel de Lara; derecha y accesorias, Donato Vázquez.	335	142	D. José Perdiguero, tierra de cuatro fanegas, en la vereda de la Hoya Rasa: linda S., Enrique López; M., el camino; P., Pio Olivares, y N., Francisco García.	215
77	D. Pedro Gibaja Carreras, tierra de seis fanegas, en los Cabozos: linda S. Diego López; M., Manuel Baena; P., el arroyo, y N., Catalina Baena.	320	143	D. Juan Perdiguero, tierra de tres fanegas, en las Zorreras: linda S., Juan Sanz; M., Eugenio Aguado; P. y N., el arroyo.	160
111	Doña María García, mitad de casa, Costanilla de San Andrés, número 3, fachada con la calle: linda derecha Romualdo Aguado; izquierda, y accesorias Rafael Zaquero.	250	145	Doña Josefa Pérez Aguado, tierra en vereda de Pinilla, de una fanega, seis celemines: linda S., Vicente Alvarez; M. y P., Lucas Udaeta, y N., Juan Perdiguero.	205
50	D. Francisco García Pozo, una era de seis celemines, camino del Pilar: linda S. y M. el camino; P., Enrique López, y N. Miguel Guadalix.	100	146	Doña Ascensión Pérez, parte de casa calle del Empecinado, núm. 4, fachada la calle: linda derecha, Manuel Pérez; izquierda y accesorias, D. Luis Lussón.	435
	Una tierra plantío de viña, en los Carriles del Pardo, de ocho fanegas: linda S., Enrique López; M., vereda de Valdela-casa; P., Valentina Dapeneda, y N., Dionisio Gómez.	425	201	D. Pablo Bené, casa calle de la Victoria, núm. 14, fachada la calle: linda derecha, Victoria Baena; izquierda, Manuel Berganza, y accesorias, calle del Fuego.	665
82	D. Angel García herederos, tierra de cinco fanegas, en las Charcas: linda S., el Arroyo; M. y P. Catalina Baena y N., Vicente Rebollo.	765	212	D. Francisco del Rosario Carrillo, parte de casa calle de Triana, núm. 17, fachada la calle: linda izquierda, afueras; derecha, Antonio Gallego, y accesorias, Encarnación López.	285
86	D. Ildefonso García Aguado, tierra de dos fanegas en Galápagos: linda S., José Aguado; M., Felipe López, P., José Bergama, y N., el Baldío.	280	167	D. Gregorio Sanz, tierra de una fanega, seis celemines, en los llanos de Elvira: linda S., Julián López; M., Antolín Colmenar; P., herederos de Tomás Oria, y N., Bruna Bayo.	215
87	D. Dionisio Gomez López, tierra de cuatro fanegas, en Valcortillo: linda S. y N., Vicente García; M., la vereda, y Poniente, Antonio Aguado.	560	237	M. Miguel Vázquez Quiroga, casa calle del Codo, núm. 9, fachada la calle: linda izquierda, Feliciano Aguado; derecha y accesorias, Julián Castro.	250
122	Doña Quintina García, casa calle de la Victoria, núm. 3, fachada la calle: linda derecha, José Méndez; izquierda, Vicente Alvarez, y accesorias, Benito Torres.	1.250	244	D. Angel de la Vega, parte de casa costanilla de San Andrés, núm. 3, fachada la calle: linda derecha, María García; izquierda y accesorias, Rafael Zaquero.	250
126	D. Angel Guadalix, casa calle del Cañón, núm. 16, fachada la calle, linda derecha, solar del Estado; izquierda Vicenta Sánchez, y accesorias, León Hidalgo.	305	177	D. Juan Valdemoro García, viña de 800 cepas, en Valdelasfuentes: linda S., Ramón Aguado; M., el arroyo; P., Eugenio Perdiguero, y N., Julián López.	200
96	D. Pedro Aguado Rodríguez herederos, casa calle de las Cobachuelas, núm. 2, fachada la calle: linda derecha, calle de la Flor; izquierda, Sandalio Perdiguero, y accesorias, Vicente García.	250	248	D. Lorenzo Vázquez, casa calle de Espoz y Mina, núm. 2, fachada la calle: linda izquierda calle de las Huertas; derecha, Manuel Aguirre, y accesorias, Francisco Alcalá.	385
97	Doña Vicenta Baena, herederos, tierra de tres fanegas, camino de Colmenar Viejo: linda S., Felipe López; M., Julián Baena; P., Antonio Aguado, y N., Manuel Baena.	160	185	D. Rafael Zaquero, tierra de nueve celemines, en San Cristobal: linda S., Ildefonso Sánchez; M., camino de la Paz; Poniente, Carmen Méndez, y N., Dionisio Gómez.	115
101	D. Enrique López García, tierra de cuatro fanegas seis celemines, camino ancho de la Moraleja: linda S., el camino; M., Ildefonso Sánchez; P., Calixto Aguado y N., Pedro Sanz.	240	189	D. Sebastián Amós Benito, tierra en Valdelasfuentes, de una fanega: linda S., el camino; M., Manuel Navacerrada; Poniente, Bernardo Gibaja, y N., el arroyo.	55
139	D. Luis López García, cuarta parte de casa, plaza de la Constitución, núm. 2, fachada la calle: linda derecha, Eugenio Perdiguero; izquierda, plaza de la Constitución, y accesorias, José Méndez.	655	250	D. Bonifacio Izquierdo Vázquez, casa calle Madrid, núm. 14, fachada la calle: linda derecha, Benito Corres; izquierda, Bibiana Salina y accesorias, Agustín Sánchez.	500
102	D. Miguel López Beño, tierra de seis fanegas, en Francos: linda S., Antonio Baena; M. y N., Pedro Sanz, y P., Antonio Pérez.	840	190	Doña Antonia Aguado Pérez, viña en la Huerta Zaporra, de una fanega tres celemines: linda S. y M., Pedro Fernández; P., Antonio Aguado y N., Antonio Pérez.	120
106	D. Juan López de López, tierra de cinco fanegas, en camino viejo de Madrid: linda S., Baldomero Murga; M., camino viejo; P., Catalina Baena, y N., Lucas Udaeta.	700	191	D. Manuel Aguado Merino, viña en Valdelasfuentes de dos fanegas, cuyos linderos no constan.	465
107	Doña Mercedes Lozano, tierra de dos fanegas, en la Paz: linda S., vereda del monte; M., viña; P., León Hidalgo, y N., Manuel Baena.	105	204	D. Angel Colmenar, media cabeza de pasto en P. Galápagos: linda S., río Jarama; M., Manuel Berganza; P., Victoria Baena y N., las Cañadas.	100
108	Doña Petra de Lara, viña en Fuentidueña, de 346 cepas, nueve celemines: linda S., Juan Cortés; M., Pedro Garibay; P., José Pérez, y N., arroyo.	80	205	D. Manuel Carrillo, tierra de una fanega en Hurtamojones: linda S., P. y N., el interesado y M., el arroyo.	140
147	Doña Enriqueta de Lara, parte de casa calle de la Flor, número 6: linda por todos aires, con Aniceto Aguado.	175	209	D. Dionisio Crespo Rodríguez, tierra de dos fanegas en los Cabozos: linda S., Vicente Alvarez; M. y P., Mariano Crespo y N., Fructuoso Martín.	280
114	D. Francisco Moreno Lozano, tierra de una fanega, seis celemines, en el Juncal: linda S., Manuel Lara; M., el arroyo; P. y N., Antonio Pérez.	205	210	D. Florentino Crespo, tierra en Valdelatas, de dos fanegas: linda S., Julián Baena; M., el Monte; P. y N., se ignoran.	280
115	D. Vicente Muñoz, tierra de seis celemines, en Fuentidueña: linda S., Manuel Calvo; M., Dionisio Gómez; P. y N., Domingo López.	75	212	D. Manuel Crespo, tierra de una fanega en los Cabozos: linda S., Lucas Udaeta; M., el arroyo; P., Fructuoso Martín y N., la carretera.	140
154	D. Alvaro Méndez, parte de casa calle de Espoz y Mina, número 22, fachada la calle: linda izquierda, Ildefonso Cadenas; derecha, José Pérez, y accesorias, calle de Picatras.	360	214	D. Dionisio Crespo López, tierra de dos fanegas en los Cabozos: linda S., Vicente Alvarez; M., Mariano Crespo; P. y N., Fructuoso Martín.	280
116	D. Mariano Martín Hernán, viña de una fanega, tres celemines, en Valdelasfuentes: linda S., José Pérez; M., Inés Aguado; P., el camino, y N., el arroyo.	140	226	D. Julián Díaz, media cabeza de pasto en P. Galápagos, de seis celemines: linda S., río Jarama; M., Manuel Berganza; P., Victoria Baena y N., las Cañadas.	100
162	Doña María Melendro, casa plazuela de Martínez, núm. 14, fachada la calle: linda derecha, Vicente Alvarez; izquierda y accesorias, Baldomero Murga.	305	231	D. Juan Fernández de Lillo, tierra de tres fanegas en los Cabozos: linda S., el Estado; se ignoran los demás.	420
121	D. Francisco Monedero, casa calle de Chamberí, núm. 14, fachada la calle: linda derecha, Baldomero Díaz; izquierda y accesorias, Donato Vázquez.	305	232	D. Modesto Frutos, media cabeza de pasto en P. Galápagos, seis celemines: linda S., río Jarama; M., Manuel Berganza; P., Victoria Baena; y N., las Cañadas.	100
135	D. Ramón Padilla, media cabeza de pasto, en puente Galápagos: linda S., río Jarama; M., Manuel Berganza; P., Victoria Baena, y N., las Cañadas.	100	233	Doña Antonia Frutos, tierra en el Sangreral, de una fanega tres celemines: linda S., Modesto Frutos; M., Antonio Frutos; P., Juan López y N., Vicente Alvarez.	245
181	Doña María Perdiguero, casa calle la Amnistia, núm. 4, fachada la calle: linda derecha, Vicenta Baena; izquierda, Cernardo Perdiguero, y accesorias Loreto Sanz.	305	234	D. Francisco Frutos, media cabeza de pasto en P. Galápagos, de seis celemines: linda S., río Jarama; M., Manuel Berganza; P., Victoria Baena y N., las Cañadas.	100
			235	D. Felipe Frutos, tierra en Valdelacasa, de una fanega tres celemines, se ignoran sus linderos.	205
			236	D. Manuel Frutos, una cabeza de pasto en P. Galápagos, de una fanega: linda S., río Jarama; M., Manuel Berganza; Poniente, Victoria Baena y N., las Cañadas.	200
			237	D. Nemesio Fernández, tierra en Cuestablanca, de dos fanegas.	

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénta.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénta.
238	gas: linda S., Luisa Hombre; M., Vicente Alvarez; Poniente, Faustino Perdiguero y N., arroyo los Cabozos...	105	340	linda S., Manuel Baena; M., León Hidalgo; P., Pedro Sanz, y N., camino de Burgos...	140
239	Doña Saturnina Frutos, media cabeza de pasto en P. Galápagos, de seis celemines: linda S., río Jarama; M., Manuel Berganza; P., Victoria Baena, y N., las Cañadas...	100	341	D. Francisco Rodríguez Crespo, tierra en Cuesta blanca, de tres fanegas, seis celemines: linda M., José Pérez, se ignoran los demás...	485
242	D. José García González, viña en Valdelasfuentes, de seis celemines: linda S., José Finoguio; M. y N., el arroyo y P., Manuel Aguado...	115	343	Doña María Rodríguez Borja, tierra de dos fanegas, en las Zorreras, cuyos linderos no constan...	280
243	Doña Lorenza Gómez, tierra de dos fanegas en los Llanos de Torrejón: linda S., P. y N., se ignoran; M., Vicente Alvarez...	280	346	D. Agustín Rivero, viña de una fanega, en Valdelasfuentes: linda S., Victoriano Frutos; M., Lorenzo Colmenar; P., Carlos Méndez, y N., el Juncal...	235
247	D. Claudio Gómez, tierra en Carrascosa, de tres fanegas seis celemines: linda S. y M., Vínculo de Nogués; P. y N., Pedro González...	485	347	D. Miguel Sanz, tierra en Valdileja, de tres fanegas: linda S., camino de Moraleja; M., Beltrán Lescúr; P. y N., arroyo...	420
250	D. Manuel Jiménez Martín, tierra en Valdelasfuentes, de una fanega: linda S. y M., Vicente Alvarez; P., Manuel Jiménez y N., el camino...	55	348	D. Venancio Sanz, tierra de tres fanegas, en Mesones: linda Manuel Jiménez; M., León Hidalgo; P., José Pérez, y Norte, Luis Pérez...	420
251	D. Pedro González, tierra de dos fanegas en camino de Burgos: linda S., herederos de José Pérez; P., camino y Norte, Juan López...	280	351	Doña Petra Sanz, media cabeza de pasto, en P. Galápagos, seis celemines: linda S., río Jarama; M., Manuel Berganza; P., Victoria Baena, y N., las cañadas...	100
253	D. Vicente Gallego, parte de casa calle de la Flor, núm. 9, fachada la calle: linda derecha, calle Real vieja; izquierda, Eugenio Aguado, y accesorias, Luis Aguado...	305	354	D. Polonio Soriano, tierra de dos fanegas, en los Cabozos; linda S., Manuel Rodríguez; M., el arroyo; P., vecino de Fuenarral, y N., la carretera...	280
257	D. Felipe Guerra, una cabeza de pasto en P. Galápagos, una fanega: linda S., río Jarama; M., Manuel Berganza; Poniente, Victoria Baena y N., las Cañadas...	200	359	E. Agapito Sainz, tierra de siete fanegas, en camino viejo: linda S. y M., León Hidalgo; P., el camino, y N., Manuel Rodríguez...	980
263	D. Gisbert Fabrique, tierra en Hurtamojones, de tres fanegas seis celemines: linda S. y P., Valentín Sevillano; M., Antonio Urzaiz y N., Manuel Baena...	485	365	D. Plácido de la Torre, tierra en el Callejón de Canillas, de una fanega seis celemines: linda S., P. y N., José Navacerrada, y M., Lucas Udaeta...	205
267	D. Alejandro García, casa calle la Victoria, números 11 y 13, fachada la calle: linda derecha, Félix Baena; izquierda, Lucas Udaeta y accesorias, Pedro Garibay...	1.585	367	D. Andrés Vila, parte de pajar, calle la Reina, fachada la calle: linda derecha, Ildefonso Sánchez; izquierda, Juan Salinas, y accesorias, Pedro Garibay...	100
269	D. Pedro Julián, tierra en Valdebeba, de tres fanegas: linda S. y M., Pío Olivares; P., Lorenzo López y N., el arroyo...	420		D. José María Viecas, tierra en Hontanilla, de tres fanegas, cuyos linderos no existen...	420
276	D. Mariano López, viña en Valdelacasa, de dos fanegas: linda S. y M., Pío Olivares; P., Lorenzo López y N., el arroyo...	235			
283	D. Alvaro Lozano, viña en la Solana, de una fanega: linda S., camino Barajas; M., Luis Martín; P., Pío Olivares, y N., Benito Torres...	200			
284	D. Francisco Montero, tierra en Moraleja, de cuatro fanegas: linda S., carril de Barajas, se ignoran los demás...	215			
286	D. Gregorio Magano, tierra en Cuesta blanca, de dos fanegas seis celemines: linda S., Francisco Rodríguez, se ignoran las demás...	135			
292	D. Manuel Méndez, tierra en las Hontanillas, de tres fanegas: linda S., herederos de Manuel Baena; M., herederos de Evaristo Frutos; P., el camino, y N., Bruna Bayo...	420			
294	D. Pedro Miguel Espinel, viña en Valdelacasa, de dos fanegas: linda S., Basilio de Castro; M., el arroyo; P., Sandalio; Perdiguero, y N., Vicente García...	280			
295	D. Antolín Montes, media cabeza de pasto, en P. Galápagos, de seis celemines: linda S., río Jarama; M., Manuel Berganza; P., Victoria Baena, y N., las Cañadas...	100			
297	D. Pedro Montero, tierra de una fanega, en vereda de la Paz: linda S., Manuel Gibaja; M., Julián Rama; P. y N., el camino...	55			
300	Doña Dorotea Montes, tierra en Marotillo, de dos fanegas: linda S., Pío Olivares; se ignoran los demás...	280			
301	D. José Navacerrada, viña en vereda de la Dehesilla, de seis celemines: linda S., Miguel Sanz; M., vereda; P., Julián Navacerrada, y N., camino de dos casas...	165			
306	D. Felipe Navacerrada, media cabeza de pasto en P. Galápagos, de seis celemines: linda S., río Jarama; M., Manuel Berganza; P., Victoria Baena, y N., las Cañadas...	100			
310	D. Julián Navas, tierra en vereda de la Paz, de tres fanegas, seis celemines, cuyos linderos se ignoran...	485			
311	D. Manuel Navacerrada, tierra en Valdelafuente, de nueve celemines, cuyos linderos no constan...	100			
312	D. Saturio Navacerrada, viña en Valdelafuente, de una fanega, cuyos linderos no constan...	235			
313	D. Pedro Navacerrada, tierra en Mesones, de seis celemines: linda S. y N., el arroyo, y M., Felipe López...	27			
326	D. Eustaquio Núñez, tierra de una fanega en Buenavista: linda S., Vicente Alvarez; M., Antonio Cananosa; P., Lucas Udaeta y N., el camino...	140			
329	Doña Manuela Ortiz, tierra de una fanega, en camino de Madrid: linda al S., Paulino Aguado; M., carretera; P., el arroyo, y N., Domingo López...	55			
330	Doña Gregoria Pascual, viña de seis celemines, en Valdelacasa: linda S., Pedro Garibay; M., Catalina Baena; P., el Arroyo, y N., Gregorio García...	165			
334	D. Juan Peñuelas, solar calle de Padilla, núm. 3, fachada la calle: linda derecha, Marcial Moreno; izquierda, calle del Cañón y accesorias, arroyo de Juanes...	345			
338	D. Pedro París, solar calle de las Cobachuelas, núm. 1, fachada la calle: linda derecha, Sandalio Perdiguero; izquierda, herederos de Manuel Aguado, y accesorias, herederos de Beltrán Lesuir...	345			
339	D. Hilario Padín, media cabeza de pasto en P. Galápagos, de seis celemines: linda S., río Jarama; M., Manuel Berganza; P., Victoria Baena, y N., las Cañadas...	100			
	D. Francisco Rivero, viña de una fanega, en los Escobares: linda S., Vicente Alvarez; M. y P., Manuel Berganza, y N., arroyo de la Vega...	335			
	D. Pedro Ruiz, tierra en Ilaza de Mesones, de una fanega:				

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 24 de Febrero de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Alcobendas á 30 de Enero de 1896.—El Agente ejecutivo, Salustiano Zazo.

Agencia ejecutiva del partido de Getafe

D. Antonio Sánchez, Agente ejecutivo subalterno del partido de Getafe.

Hago saber que por providencia dictada el día 23 del corriente mes, en el expediente ejecutivo de apremio que por débito del impuesto sobre Derechos reales, se instruye por esta Agencia contra D. Manuel Berihuete Aganzo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

	Pesetas.
Dos fanegas, cuatro celemines y 26 estadales de tierra, en término de Villaverde y sitio denominado Sartenilla: que lindan O., D. Manuel de Llano; M., vereda de Sartenilla; P., D. Francisco García, y N., el mismo y D. Pedro Regalado Pérez; valorada deducidas las cargas conocidas, en trescientas seis pesetas...	306
Cinco celemines de tierra en el mismo término y sitio Las Gansas: que lindan O. Don José del Río; M. y P., Marqués de Villatoya; N., testamentaria de D. José de Llano; valorada asimismo en ciento cuarenta y seis pesetas...	146
Siete celemines de tierra en el mismo término y sitio Berrocal: lindantes por S., Doña María y Doña Francisca Losada; M., D. Francisco Regal; N., arroyo Bueno, y Poniente, herederos de D. Tomás Herrera; valorada en doscientas cinco pesetas...	205

Tres fanegas 10 celemines en el mismo término y sitio camino de Getafe: que lindan N., Marqués de Claramonte; S. y M., viña de la testamentaria de D. Pedro Regalado Pérez; P., D. José García; valorada en cuatrocientas ochenta y ocho pesetas....

Tres fanegas un celemin de tierra en dicho término de Villaverde y sitio camino de Getafe, que la atraviesa por Oriente: y lindan N., Marqués de Claramonte y D. Isidro Mecañaz; P., D. José García y Sacramental de Villaverde; M., retamar de D. Manuel de Llano y herederos de D. Francisco López Muñoz, y otra de las Animas, y O., retamar de D. Agapito Pingarrón; valorada en trescientas noventa y tres pesetas.....

Dichas fincas responden al débito de 615 pesetas, por principal, gastos y costas hasta la fecha.

La subasta tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Febrero y diez horas de su mañana, en la Casa Capitular de Villaverde.

Será postura admisible la que rebase los dos tercios de la valoración.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Getafe 26 de Enero de 1896.—Antonio Sánchez.

MADRID: 1896. -Esc. Tip. del Hospicio